

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que se hace necesario ejercer control de legalidad, al tenor del art. 132 del CGP, por cuanto se reprogramó dos veces la misma diligencia dentro del presente proceso. Sírvase proveer. Manizales, 26 de agosto de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **MARÍA CONSTANZA GONZÁLEZ OSPINA**
Demandado: **JORGE YAMIL RÚA GIRALDO**
Radicado: **170014003010-2019-00617-00**

Visto el informe secretarial que antecede, por cuanto por error se reprogramó dos veces la misma diligencia dentro del presente proceso, se hace necesario, en ejercicio del control de legalidad (art. 285 del CGP), dejar sin efecto el auto proferido el 25 de agosto de los que corren, teniendo cuenta además que estamos dentro del término de ejecutoria del mismo, por lo cual ha de aclararse a las partes que la fecha dispuesta para llevar a cabo la diligencia de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP es el día **MARTES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA 9.00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No. 84 de 27 de agosto de 2020 .

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario